



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia informando que Colpensiones no ha dado cumplimiento a los requerimientos del despacho. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 82000			
EJECUTANTE	Bertha Gladys Pachón Londoño	DOC. IDENT.	20.449.619
EJECUTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Intereses moratorios y costas del proceso ordinario y el ejecutivo		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta allegada por el Banco Popular.

SEGUNDO: SANCIONAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con multa de CINCO (5) SMLMV por incumplimiento a orden judicial que este despacho le impartiera mediante autos del 12 de octubre de 2016, visible a folios 172 a 175 del expediente, 18 de julio de 2017, visible a folio 195 y 19 de noviembre de 2019, visible a folio 215 del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
Por ESTADO N.º 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO